

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA
E.S.D.

RADICADO: 541744089001-2022-00090-00
DEMANDADA: LUZ MARINA MORENO
DEMANDANTES: SARA MATILDE MOGOLLON PORTILLA Y
CARMEN ALICIA MOGOLLON PORTILLA.

En mi calidad de apoderada de las ejecutantes en el proceso de la referencia y de la manera más respetuosa, me permito solicitar al despacho se sirva realizar o comisionar la diligencia de secuestre del bien inmueble embargado, toda vez que ya se cuenta con respuesta de la oficina de instrumentos públicos del municipio de Pamplona donde se registró el embargo el pasado 08 de junio de 2023 radicado SRN2023D-368

De igual manera me permito allegar a su Honorable Despacho la liquidación de crédito, acorde al auto que ordena seguir adelante la ejecución, lo anterior de conformidad con el artículo 446 del C.G.P.

ya se cuenta con respuesta de la oficina de instrumentos públicos de pamplona donde se puede observar en la anotación X que ya se registró el embargo oficiado por el despacho

conforme lo ordenado en el auto de seguir con la ejecución de la desmanda, lo adeudado por la demanda da un total de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.460.282)**, con fecha de corte 27 de junio del 2023.

Solicito se le corra traslado de conformidad con el articulo 110 C.G.P., y si no es objetada se proceda a su aprobación.

Atentamente,

Recibí JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
29/06/2023



Mayra Julieth Rivera Flórez
C.C. 1.094.270.142 de Pamplona.
T.P. 293925 del C.S. de la J.